

TODO LO QUE DEBE SABER SOBRE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA- FICs

Programa de  ASOCIACIÓN DE
FIDUCIARIAS
DE COLOMBIA
Educación Financiera

Vida Financiera



CONTENIDO

1 ¿Qué son los FICs?

2 Características y
Funcionamiento

3 Tipos de FICs

4 Valoración y liquidación
de los FICs

5 Deber de asesoría
especial

6 Estructura de la
administración de FICs

7 Antes de invertir
tenga en cuenta

CONTENIDO

1 ¿Qué son los FICs?

2 Características y
Funcionamiento

3 Tipos de FICs

4 Valoración y liquidación
de los FICs

5 Deber de asesoría
especial

6 Estructura de la
administración de FICs

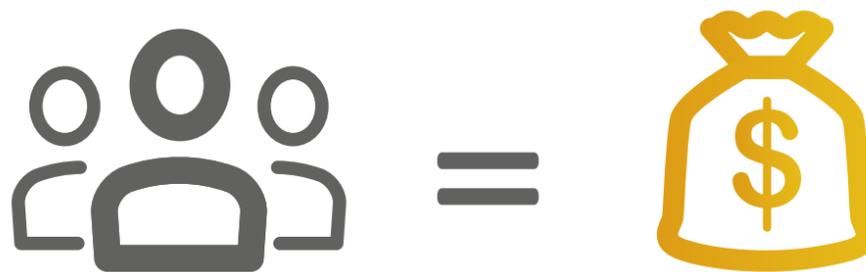
7 Antes de invertir
tenga en cuenta

1

¿Qué son los FICs?

El decreto 1242 de 2013 define los Fondos de Inversión Colectiva como:

- Todo mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos.
- Integrado con el aporte de un número plural de personas determinables una vez el fondo entre en operación.
- Recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.



CONTENIDO

1 ¿Qué son los FICs?

2 Características y Funcionamiento

3 Tipos de FICs

4 Valoración y liquidación de los FICs

5 Deber de asesoría especial

6 Estructura de la administración de FICs

7 Antes de invertir tenga en cuenta

2 Características y Funcionamiento

- Su forma de inversión es a través de unidades de participación y/o nominativas.
- Los gastos, comisiones y rendimientos, son distribuidos de forma proporcional a la participación del inversionista en el FIC.
- Las participaciones del fondo se constituirán una vez que el inversionista realice la entrega de recursos y se identifique la procedencia de los mismos.
- El retiro por concepto de redención de participaciones deberá calcularse con base en el valor de la unidad del fondo vigente para el día que se cause el retiro.

Aporte del inversionista



Mantenimiento de la inversión



Precio de Unidad



Retiro del inversionista



2

Características y Funcionamiento

- **¿Cuáles entidades pueden administrar Fondos de Inversión Colectiva- FICs?**

Los fondos de Inversión Colectiva sólo podrán ser administrados por sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades fiduciarias y sociedades administradoras de inversión. Se denominarán sociedades administradoras de Fondos de Inversión Colectiva.

- **¿Cuáles son los deberes de las entidades administradoras?**

- 1** Obrar de manera transparente, asegurando el suministro de información de manera veraz, imparcial, oportuna, completa, exacta, pertinente y útil.
- 2** Abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta sobre la situación de los Fondos de Inversión Colectiva bajo administración, o sobre si misma.
- 3** Deberán mantener informados a los inversionistas sobre todos los aspectos inherentes al Fondo de Inversión Colectiva.

2

Características y Funcionamiento

PRINCIPIOS A OBSERVAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA - FICs.

Profesionalismo



Segregación



Prevención y administración de conflictos de interés



Trato equitativo entre los inversionistas



Preservación del buen funcionamiento del fondo de inversión colectiva e integridad del mercado en general



Mejor ejecución del encargo



2 Características y Funcionamiento

¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN?

Las sociedades administradoras de FICs mantendrán informados a los inversionistas por lo menos, a través de los siguientes mecanismos:

- 1 Reglamento*
- 2 Prospecto*
- 3 Ficha Técnica*
- 4 Extracto de Cuenta del inversionista
- 5 Informe de rendición de Cuentas

*Esta información deberá estar publicada en la página web de la entidad administradora, así como en medio impreso en sus dependencias u oficinas de servicio al público.

2

Características y Funcionamiento

REGLAMENTO

Documento que establece las condiciones de carácter general aplicable a los FIC que integran las familias de fondos.

FICHA TÉCNICA

Es un documento informativo estandarizado, que contiene la información básica de cada fondo, así como su comportamiento. La ficha técnica se actualiza y se publica mensualmente para cada FIC dentro de los 5 días hábiles siguientes al último día calendario del mes.

PROSPECTO

Es un documento para la comercialización del fondo que la sociedad administradora debe dar a conocer a los potenciales inversionistas previamente a su vinculación, el cual contiene información de fácil entendimiento sobre los aspectos más relevantes del mismo, coincidente con la contenida en el Reglamento.

EXTRACTO DE CUENTA DEL INVERSIONISTA

La fiduciaria genera un extracto de cuenta en donde informa a cada inversionista el movimiento de su cuenta en el respectivo FIC. El extracto se envía a los inversionistas periódicamente y refleja los aportes o inversiones y retiros los realizados en el fondo, durante el periodo correspondiente así como la rentabilidad del periodo informado.

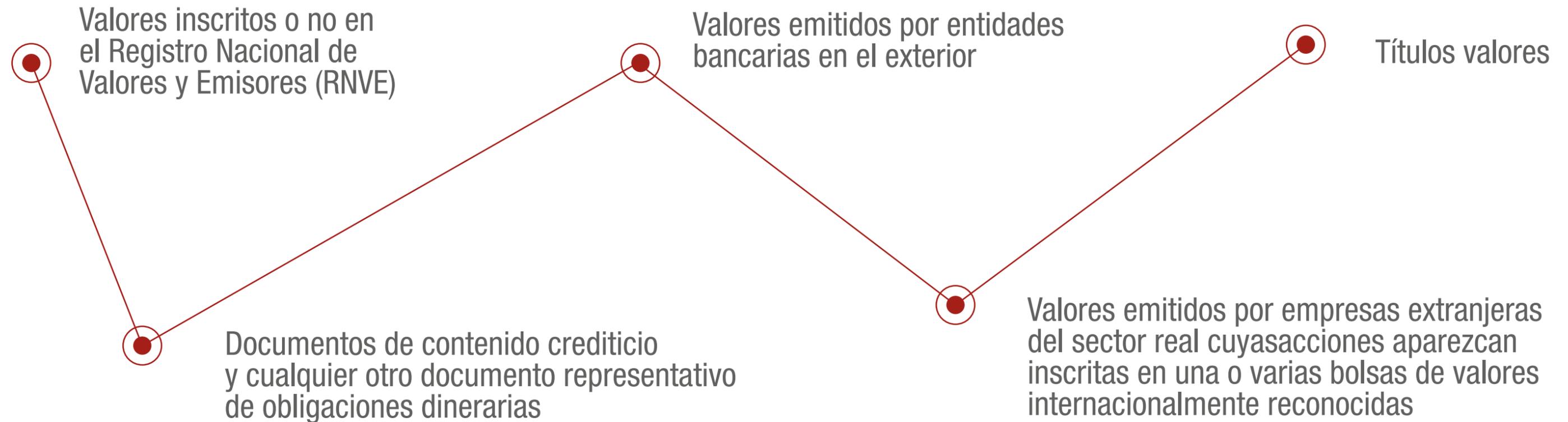
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La fiduciaria rinde un informe detallado de la gestión del FIC, incluyendo el balance general del fondo de inversión colectiva y el estado de resultados del mismo. El informe de rendición de cuentas se realiza cada 6 meses con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre, salvo que en el reglamento del FIC se disponga una periodicidad menor.

2

Características y Funcionamiento

ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR



2

Características y Funcionamiento

ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR

Bonos emitidos por organismos multilaterales de crédito, gobiernos extranjeros y entidades publicas

Divisas, con las limitaciones establecidas en el régimen cambiario

Inmuebles y proyectos inmobiliarios



Participaciones de otros fondos de inversión extranjeros y FICs nacionales

Instrumentos financieros derivados con fines de inversión

Commodities

2 Características y Funcionamiento

PARTICIPACIONES

- Las participaciones en el fondo de inversión colectiva se constituirán una vez el inversionista realice la entrega efectiva y la plena identificación de la propiedad de los recursos correspondientes
- La sociedad administradora debe entregar al inversionista la constancia de la entrega de los recursos
- A más tardar al día hábil siguiente, el administrador deberá poner a disposición del inversionista el documento representativo de su inversión con el número de unidades correspondientes a su participación en el fondo
- Todo fondo de inversión colectiva en operación deberá tener un patrimonio mínimo equivalente de dos mil seiscientos (2,600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
- La administradora de FICs tendrá plazo de 6 meses, contados a partir de la entrada en operación del FIC, para reunir el monto mínimo

2 Características y Funcionamiento

Un inversionista no puede directa o indirectamente exceder su participación en el patrimonio del FIC, de acuerdo con los siguientes porcentajes:



*El límite de participación solo aplica para los fondos abiertos sin pacto de permanencia. Por el contrario, los fondos abiertos con pacto de permanencia no tienen ninguna restricción en la participación.

* Los límites establecidos no se aplicarán durante los primeros seis (6) meses de operación del fondo de inversión colectiva.

2

Características y Funcionamiento

Documentos representativos de las participaciones en los fondos de inversión colectiva

	Fondos de Inversión Colectiva Cerrados.*	Tienen la calidad de valor (Art. 2 Ley 964 de 2005)
	Fondos de Inversión Colectiva Abiertos.**	No tienen la calidad de valor.

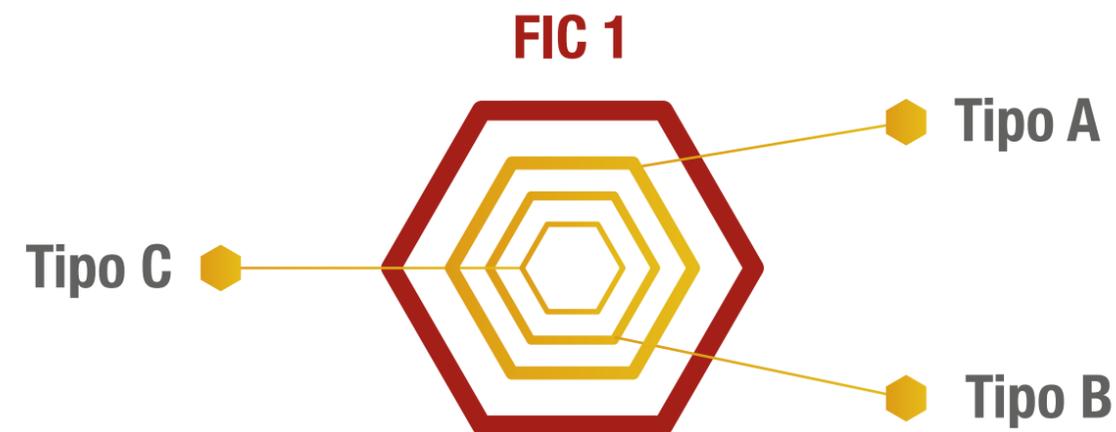
*Los valores representativos de los derechos de participación de los inversionistas de los fondos de inversión colectiva cerrados, podrán estar inscritos o no en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE, de conformidad con lo establecido por la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva en el reglamento.

**Estos documentos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, no se consideran valores en los términos del artículo 2° de la Ley 964 de 2005 y las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen, ni serán negociables.

2

Características y Funcionamiento

- Bajo un mismo reglamento y plan de inversiones, los fondos de inversión colectiva podrán tener diferentes tipos de participaciones creadas de conformidad con los tipos de inversionistas que se vinculen
- Cada tipo de participación podrá otorgar derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas que las adquieran, en aspectos tales como monto de las comisiones de administración y reglas para realizar los aportes y redimir las participaciones del FIC
- Cada tipo de participación dará lugar a un valor de unidad independiente



CONTENIDO

1 ¿Qué son los FICs?

2 Características y Funcionamiento

3 Tipos de FICs

4 Valoración y liquidación de los FICs

5 Deber de asesoría especial

6 Estructura de la administración de FICs

7 Antes de invertir tenga en cuenta

3 Tipos de FICs

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

ABIERTOS

CARACTERÍSTICAS

- Son aquellos fondos de inversión colectiva en los cuales la sociedad administradora está obligada a redimir las participaciones de los inversionistas, durante la vigencia del fondo.
- En el reglamento se pueden acordar pactos de permanencia mínima para la redención de participaciones de los inversionistas, caso en el cual, debe establecerse el cobro de penalidades por redenciones anticipadas, las cuales constituirán un ingreso para el respectivo fondo.

CERRADOS

CARACTERÍSTICA

- Son aquellos Fondos en los cuales la sociedad administradora únicamente esta obligada a redimir las participaciones de los inversionistas al final del plazo previsto para la duración del fondo de inversión colectiva.

3

Tipos de FICs

FAMILIAS DE FONDOS

CARACTERÍSTICAS

- Se podrán crear familias de fondos de inversión colectiva con el fin de agrupar en ellas a más de un fondo de inversión colectiva. Una familia de fondos de inversión colectiva no podrá estar conformada por otras familias de fondos de inversión colectiva.
- Los activos que conforman cada fondo de inversión colectiva perteneciente a una misma familia de FICs, constituyen un patrimonio independiente y separado de los demás fondos de inversión colectiva que hagan parte de dicha familia.
- En la presentación de nuevos fondos de inversión colectiva que hagan parte de una familia de FICs ya autorizada, la sociedad administradora deberá atender los requisitos de idoneidad y profesionalidad que defina la Superintendencia Financiera de Colombia.

3 Tipos de FICs

FONDOS DE INVERSIÓN DEL MERCADO MONETARIO

CARACTERÍSTICAS

- Son aquellos fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia, cuyo portafolio esta constituido exclusivamente con valores denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores –RNVE.
- Los valores deben estar calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto con mínimo grado de inversión, salvo los títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación.

3

Tipos de FICs

FONDOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS

- Se consideran fondos bursátiles aquellos fondos de inversión colectiva cuyo objeto consista en replicar o seguir un índice nacional o internacional, mediante la constitución de un portafolio integrado por algunos o todos los activos que hagan parte de la canasta que está conformando el índice.
- El portafolio también podrá estar conformado por derivados estandarizados cuyos subyacentes hagan parte de la canasta que conforma el índice.
- Los fondos bursátiles deberán tener como mínimo dos inversionistas.

3

Tipos de FICs

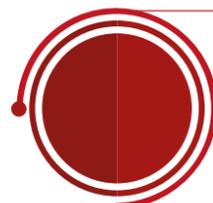
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIOS

CARACTERÍSTICAS

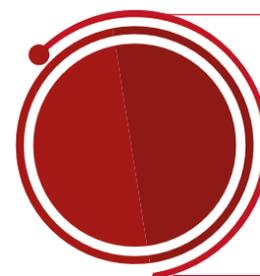
- Se consideran fondos de inversión colectiva inmobiliarios aquellos fondos cerrados cuya política de inversión provea una concentración mínima del 75% de los activos totales del fondo entre otros, en activos tales como:



Bienes inmuebles ubicados en Colombia o en el exterior



Títulos emitidos en procesos de titularización hipotecaria o inmobiliaria



Derechos fiduciarios de patrimonios autónomos conformados por bienes inmuebles o que tengan por finalidad el desarrollo de proyectos inmobiliarios

3

Tipos de FICs

FONDOS DE CAPITAL PRIVADO

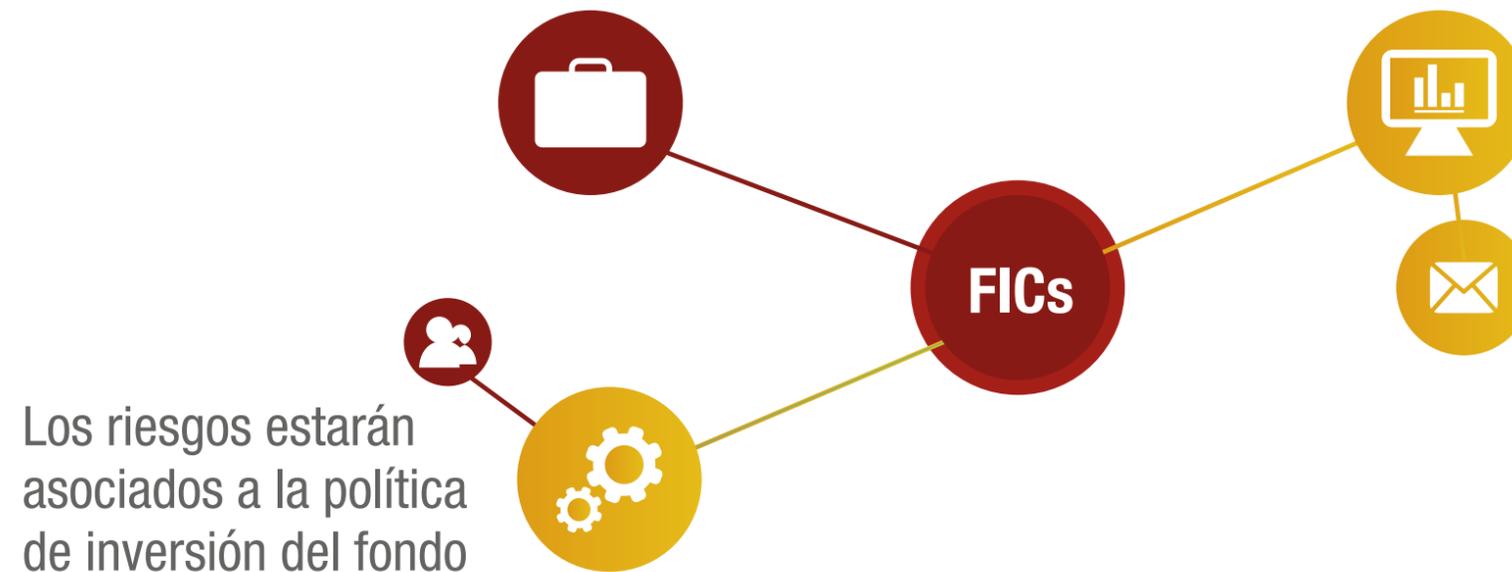
CARACTERÍSTICAS

- Los fondos de capital privado son fondos de inversión colectiva cerrados que deben destinar al menos dos terceras partes (2/3) de los aportes de sus inversionistas a la adquisición de activos o derechos de contenido económico diferentes a valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE.
- Los fondos de capital privado deben tener como mínimo dos inversionistas.
- El monto mínimo para constituir participaciones en fondos de capital privado no podrá ser inferior a seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMLMV) por inversionista.

3 Tipos de FICs

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los riesgos de inversión dependen del tipo de FIC



CONTENIDO

1 ¿Qué son los FICs?

2 Características y Funcionamiento

3 Tipos de FICs

4 Valoración y liquidación de los FICs

5 Deber de asesoría especial

6 Estructura de la administración de FICs

7 Antes de invertir tenga en cuenta

4

Valoración y liquidación de los FICs

Valoración

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro, la contabilización y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual determinado valor, activo, título o derecho económico, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado para dicha fecha.

Liquidación del Fondo

Son causales de liquidación del fondo entre otras:

- El vencimiento del término de duración.
- La decisión válida de la asamblea de inversionistas de liquidar el fondo de inversión colectiva.
- La decisión motivada técnica y económicamente de la junta directiva de la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva de liquidar el fondo.

4

Valoración y liquidación de los FICs

Redención de las participaciones

- En el reglamento y en el prospecto del fondo de inversión colectiva se deberá definir el procedimiento para la redención de las participaciones, así como el plazo máximo para su trámite, en concordancia con la política de inversión.
- En todo caso, cualquier retiro o reembolso por concepto de redención de participaciones deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se realice la solicitud de retiro o reembolso.
- Tratándose de FICs abiertos sin pacto de permanencia, el plazo para tramitar la redención no podrá superar tres (3) días hábiles, y en el caso de que estén involucrados activos internacionales dicho plazo no podrá superar cinco (5) días hábiles.

CONTENIDO

1 ¿Qué son los FICs?

2 Características y Funcionamiento

3 Tipos de FICs

4 Valoración y liquidación de los FICs

5 Deber de asesoría especial

6 Estructura de la administración de FICs

7 Antes de invertir tenga en cuenta

5

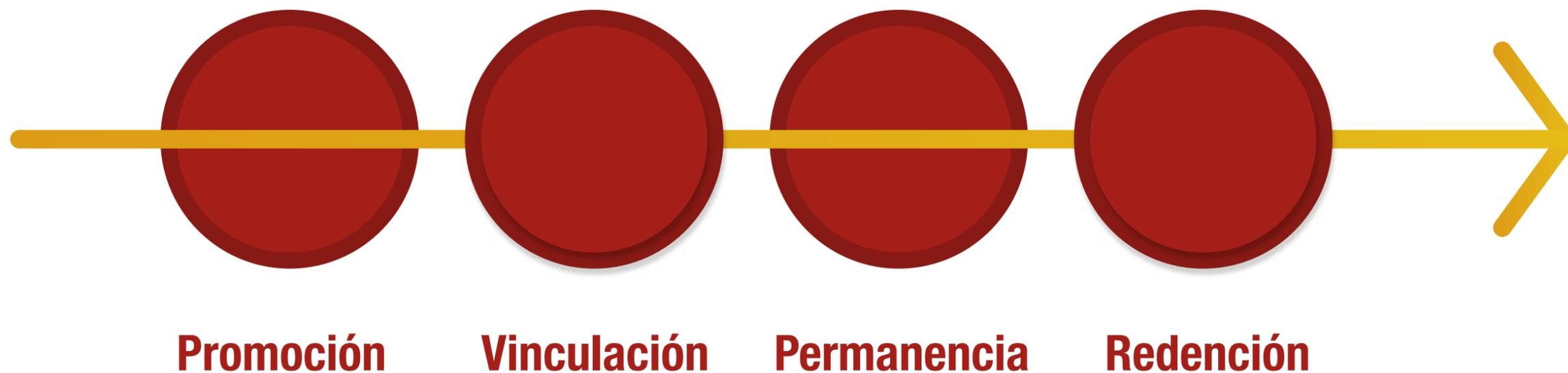
Deber de asesoría especial

- Recomendaciones individualizadas realizadas al cliente inversionista, con el fin de que este tome decisiones informadas, conscientes y estudiadas, orientadas a vincularse con uno o más FICs, con base en sus necesidades de inversión y en el perfil de riesgo.
- Aplica cuando el medio de distribución sea fuerza de ventas propia de la Sociedad Administradora o a través de distribuidor especializado.
- Al momento de la vinculación del cliente a un fondo de inversión colectiva se debe actuar de conformidad con su perfil de riesgo.
- La asesoría especial deberá ser prestada únicamente por medio de un profesional certificado por el AMV inscrito en el RNPMV.
- Si el distribuidor encuentra que el riesgo asociado al FIC ofrecido no es idóneo frente al perfil de riesgo del cliente, deberá advertirle tal situación expresamente y en forma previa a la toma de decisión de inversión.
- Si cliente inversionista, luego de recibir la información y la asesoría especial, decide invertir en el FIC que no concuerda con su perfil de riesgo, el distribuidor deberá obtener su consentimiento previo, libre, informado y escrito para ejecutar la inversión.

5

Deber de asesoría especial

Etapas en las que se debe prestar el deber de asesoría especial:



El asesor también se debe prestar cuando por la naturaleza y riesgos propios del producto ofrecido se requiera, y en todo caso, cuando el inversionista de manera expresa lo solicite.

CONTENIDO

1 ¿Qué son los FICs?

2 Características y Funcionamiento

3 Tipos de FICs

4 Valoración y liquidación de los FICs

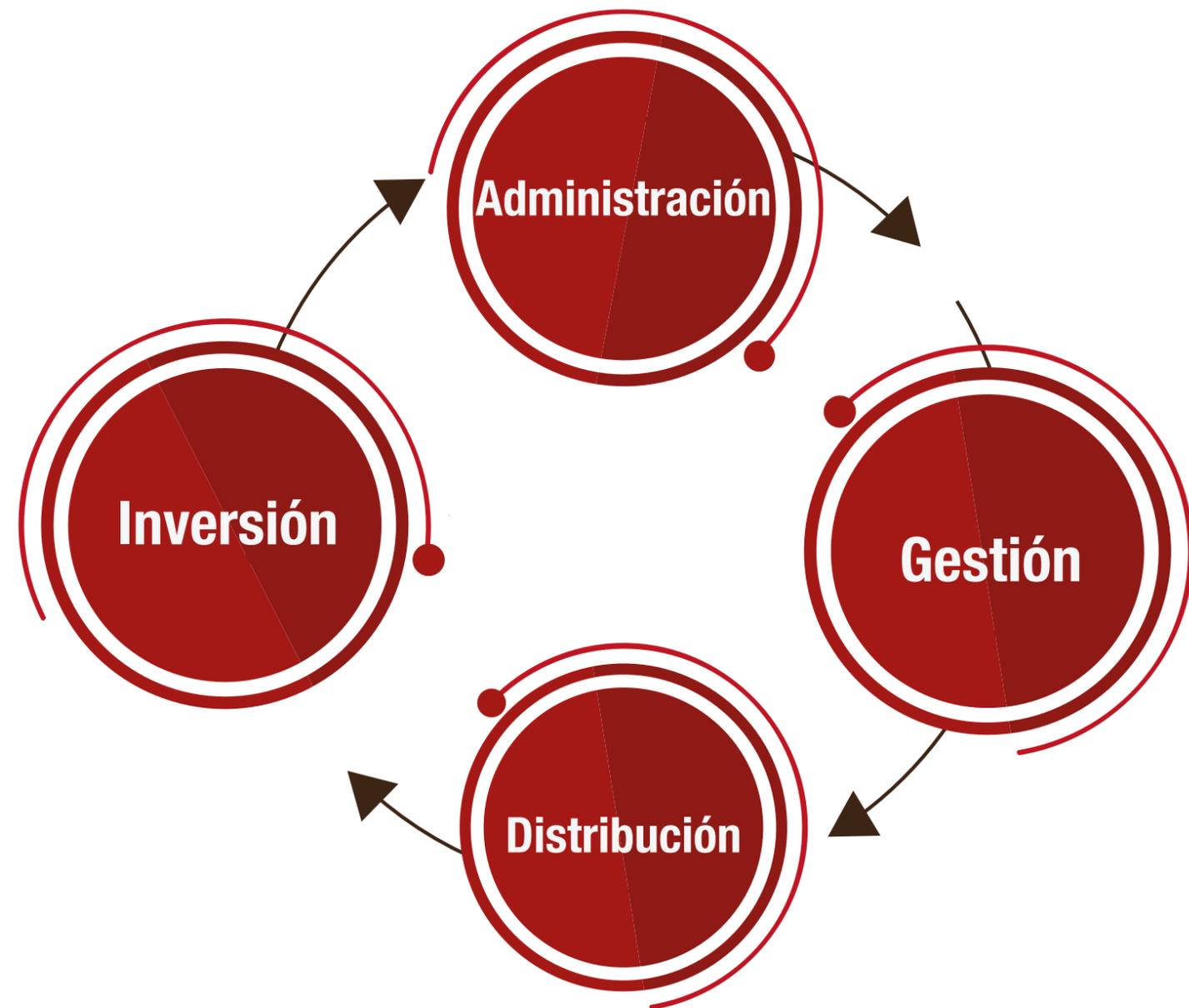
5 Deber de asesoría especial

6 Estructura de la administración de FICs

7 Antes de invertir tenga en cuenta

6

Estructura de la administración de FICs



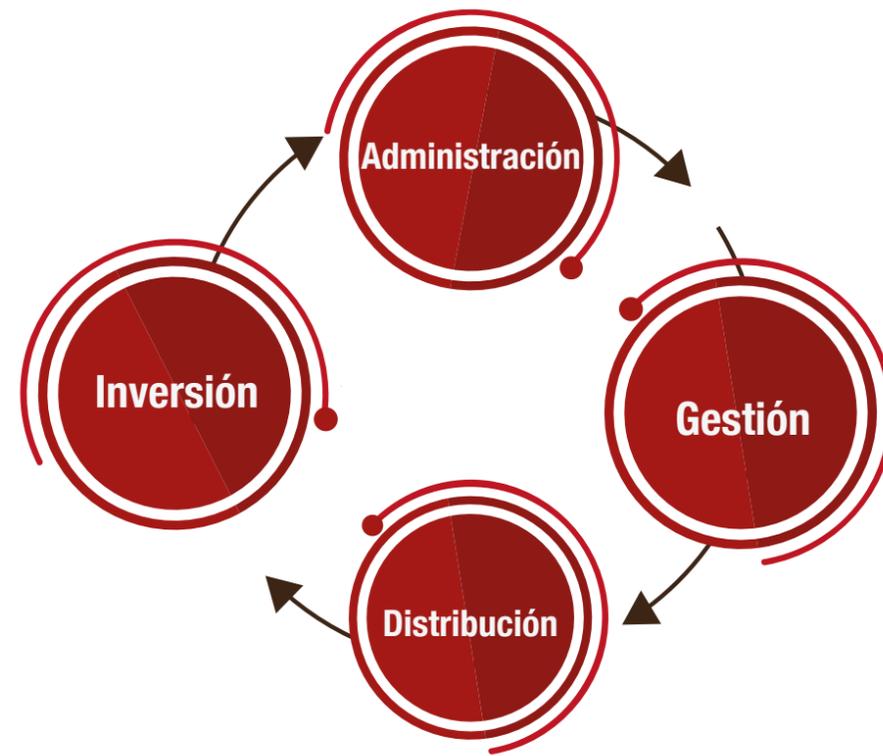
Estándares Internacionales

- Especialización de actividades.
- Custodia de valores obligatoria e independiente.
- Gestión y distribución se puede contratar con terceros.
 - Familias de FICs
 - Cuentas ómnibus
- Tipos de participación.

6

Estructura de la administración de FICs

El administrador del fondo de inversión colectiva responderá ante la Superintendencia Financiera de Colombia y ante los inversionistas por la debida diligencia en la escogencia y seguimiento del custodio, gestor externo y del gestor extranjero cuando existan.



6

Estructura de la administración de FICs

Algunas obligaciones de la Sociedad Administradora:

- 1 Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio de cada FIC
- 2 Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores del portafolio
- 3 Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar los riesgos asociados a la actividad de administración de fondos de inversión colectiva
- 4 Efectuar la valoración del portafolio de los FICs administrados y de sus participaciones
- 5 Llevar por separado la contabilidad de cada uno de los fondos de inversión colectiva administrados
- 6 Verificar envío oportuno de la información a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)
- 7 Ejercer oportunamente los derechos patrimoniales de los activos del FIC, cuando éstos sean diferentes a valores entregados en custodia

6

Estructura de la administración de FICs

ACTIVIDAD DE GESTIÓN

	Definición	<ul style="list-style-type: none">• Toma de decisiones de inversión de las operaciones del fondo.• Identificación, medición, control de riesgos del portafolio.
	¿Quién la ejerce?	<ul style="list-style-type: none">• Directamente la sociedad administradora, o• Por intermedio de un gestor externo o extranjero.• La contratación de gestor externo no exime a la sociedad administradora de su responsabilidad frente a los inversionistas.
	Gestión de Forma	<ul style="list-style-type: none">• Administradora de FICs diferente a la administradora del FIC.• Solo pueden ser SF, SCB y SAIS.• Deberá obrar frente a terceros en nombre y por cuenta del FIC que gestiona.
	Gestor extranjero de portafolios	<ul style="list-style-type: none">• Deberá ser persona jurídica constituida fuera del territorio nacional.• La responsabilidad se mantendrá a cargo de la sociedad administradora del FIC• Debe contar con los requisitos de experiencia, idoneidad y solvencia moral señalados en el respectivo reglamento

6

Estructura de la administración de FICs

ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN

	Definición	<ul style="list-style-type: none">• Promoción de fondos de inversión colectiva con miras a la vinculación de inversionistas.
	¿Quién la ejerce?	<ul style="list-style-type: none">• Directamente la sociedad administradora, o por intermedio de un distribuidor especializado.
	Gestión de Forma	<ul style="list-style-type: none">• Fuerza de ventas propia de administradora o distribuidor especializado.• Contrato de uso de red.• Contratos de corresponsalía.

6

Estructura de la administración de FICs

ACTIVIDAD DE CUSTODIA DE VALORES

Actividad del mercado de valores por medio de la cual el custodio ejerce el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del fondo de inversión colectiva para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.

Custodio



Depósitos



DCV - BR

Fuente: Decreto 2555 de 2010 – Parte 3 (Decreto 1242 de 2013)

www.asofiduciaras.org.co

6

Estructura de la administración de FICs

CUSTODIA DE VALORES SERVICIOS OBLIGATORIOS



Salvaguarda de los valores

Custodia de los valores y recursos en dinero del custodiado.

Compensación y liquidación de operaciones

Gestiones y trámites a que haya lugar para el cumplimiento de la operación.

Administración de derechos patrimoniales

Implica que la fiduciaria realiza el cobro de los rendimientos, dividendos y del capital asociados a los valores del custodiado.

CONTENIDO

1 ¿Qué son los FICs?

2 Características y
Funcionamiento

3 Tipos de FICs

4 Valoración y liquidación
de los FICs

5 Deber de asesoría
especial

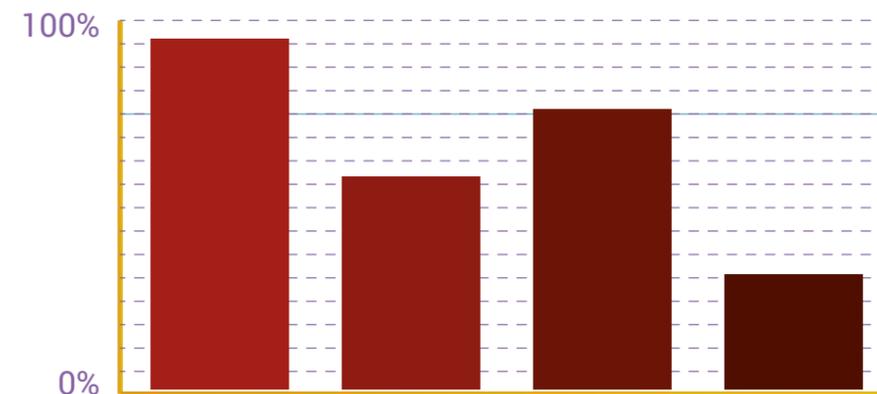
6 Estructura de la
administración de FICs

7 Antes de invertir
tenga en cuenta

7 Antes de invertir tenga en cuenta

PERFIL DE RIESGO

Antes de plantear una estrategia de inversión debemos buscar respuesta a las preguntas:



- ¿Cuánto riesgo estoy dispuesto a asumir?
- ¿Para qué estoy ahorrando (jubilación, educación, imprevistos, etc.)?
- ¿Cuál es el horizonte de tiempo de mi inversión (a corto o largo plazo)?
- ¿Necesitaría el dinero invertido rápidamente en caso de una necesidad?
- ¿Deseo realizar la inversión de forma colectiva o individual?

7 Antes de invertir tenga en cuenta

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN	OBJETIVO DE LA INVERSIÓN	PERFIL DE RIESGO
CONSERVADOR	Preservar el capital con un crecimiento moderado.	Tolera un nivel de riesgo bajo. Admite fluctuaciones menores en su capital.
MODERADO	Obtener un crecimiento medio del capital a largo plazo.	Tolera un nivel de riesgo medio. Admite fluctuaciones moderadas en su capital.
DE MAYOR RIESGO	Obtener un crecimiento alto del capital en operaciones de corto, mediano y largo plazo. Obtener elevadas rentabilidades, mediante la inversión en activos con mayor potencial de crecimiento.	Tolera un nivel alto de riesgo. Admite fluctuaciones elevadas en su capital.

7 Antes de invertir tenga en cuenta

CONOZCA TODAS LAS POSIBILIDADES DE FONDO

Es importante explorar todas las alternativas de inversión, de esta manera podemos escoger la inversión que mejor se ajuste a nuestro perfil de riesgo y a nuestras necesidades.

La ficha técnica es la herramienta más sencilla para tomar su decisión, analicémosla buscando respuesta a estas preguntas

- ¿Cuáles son los objetivos del fondo y sus políticas de inversión?
- ¿Con qué frecuencia se me informará acerca de los progresos del fondo?
- ¿Cuándo y cómo se distribuirán los dividendos de las participaciones de los fondos ?



- ¿Cuál es el capital del fondo y los resultados de ejercicios previos?
- ¿Cuáles son las comisiones de entrada y de salida del fondo?
- ¿Cuál es la historia y el origen del fondo de inversión?

7 Antes de invertir tenga en cuenta

Mecanismos de atención para el Consumidor Financiero



Defensor del Consumidor Financiero (Sociedades Fiduciarias)

- Las fiduciarias deben contar con un defensor del consumidor financiero que actúe con autonomía, y que esté inscrito en el registro de la SFC.
- Conoce y resuelve en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que estos le presenten.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (Delegatura para Funciones Jurisdiccionales)

- Resuelve controversias entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- No podrá conocer de ningún asunto que por disposiciones legales vigentes deba ser sometido al proceso de carácter ejecutivo, ni acciones de carácter laboral.



Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia - AMV

- AMV puede evaluar las quejas con el fin de establecer si existe una infracción la normatividad de la actividad de intermediación, en cuyo caso puede iniciar un proceso disciplinario de conformidad con los reglamentos de la entidad.
- Carta Circular 47 de 2012: nuevo procedimiento para la recepción y evaluación de quejas, denuncias, reclamos y peticiones presentadas ante AMV.

7 Antes de invertir tenga en cuenta

ALGUNAS FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Resolver las quejas relativas a un posible incumplimiento de las sociedades fiduciarias de las normas legales, contractuales o procedimientos internos.
- Las demás que asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC).

7 Antes de invertir tenga en cuenta

Algunas ventajas de los FICs

- **Diversificación del riesgo:** la inversión de los recursos de los inversionistas se realiza en un portafolio de activos de diferentes sectores, emisores, tasas y tipo de renta (renta fija o renta variable).
- **Permite el acceso** de los ahorradores a diferentes mercados.
- **Liquidez**, disponibilidad y seguridad de los recursos administrados.
- **Cultura de inversión** a largo plazo.
- **Separación patrimonial** de los recursos administrados.
- **Disponibilidad de Información** en sitios web de las administradoras.
- **Administración profesional** de los recursos invertidos.
- **Entidades Vigiladas** por la **Superintendencia Financiera**.
- **Profesionales certificados** por el AMV.
- **Instrumento canalizador** del ahorro del público a la inversión y/o financiación de sectores productivos.

7 Antes de invertir tenga en cuenta

Normatividad relacionada

- Decreto Único 2555 de 2010, Parte 3 (Decretos 1242, 1243, y 1498 de 2013)
- Parte III, Título VI, Capítulo I-VII– Circular Básica Jurídica (Circular Externa 026 de 2014 de la SFC)
- Parte III, Título IV, Capítulo VI - Circular Básica Jurídica (Circular Externa 015 de 2014 de la SFC)
- Capítulo I y XI - Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995)
- Ley 964 de 2005

TODO LO QUE DEBE SABER SOBRE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA- FICs

Programa de  ASOCIACIÓN DE
FIDUCIARIAS
DE COLOMBIA
Educación Financiera

Calle 72 No. 10 – 51 Oficina 1003
Teléfono: 60 60 700
Bogotá D. C. - Colombia
asofiduciaras@asofiduciaras.org.co